CONTRATO N° CD10/2020.

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DELIMITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL BERNARDINO CABALLERO, ID N° 386042

Entre la **Municipalidad de General Bernardino Caballero**, domiciliada en calle 25 de Noviembre e/ Méjico, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **LIC. TOMAS ANTONIO MERELES CANO**, denominado en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el **ING. CARLOS RUBÉN OVEJERO** con Cédula de Identidad N° 868.266, domiciliada en la calle Antequera Nº 514 c/ Cerro Corá, ciudad de Asunción, Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DELIMITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL BERNARDINO CABALLERO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del contrato es el servicio para Delimitación de Casco Urbano de la Ciudad de General Bernardino Caballero, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Condiciones Generales, sus anexos correspondientes, el Plan de Suministro, la oferta del proveedor y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: *Garantía de responsabilidad profesional*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386042

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2020, convocado por la *Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 91/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio técnico especializado para delimitación y ampliación del ejido urbano para la ciudad de General Bernardino Caballero	Global	1	125.600.000	125.600.000

Ing. Carlos Rubén Ovejero Saldivar
Reg. Prof. Nº 1.793
Reg. C.S.J. Nº 3.509

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO
INTENDENCIA

Lic. Tomás A. Mereles Cano
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

El monto total del Contrato es de Gs. **125.600.000 (guaraníes, ciento veinte y cinco millones seiscientos mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El pago será efectuado de la siguiente forma:
1.) el 30% del contrato a la firma inicial y posteriormente según avance del trabajo.
2.) el 40% del contrato a la presentación del trabajo de Delimitación y Ampliación del Ejido Urbano, en mesa de entrada del Servicio Nacional de Catastro-Ministerio de Hacienda
3.) el 30% del contrato y su cancelación con la presentación de la Resolución aprobatoria de la Delimitación y Ampliación del Ejido Urbano por parte de la SNC.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL CONTRATO.
La garantía para del seguro de responsabilidad profesional, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

Ing. Carlos Rafael Ovejero Saldivar
Reg. Prof. Nº 1.793
Reg. C.S.J. Nº 3.509

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO · INTENDENCIA

Tomás U. Morales Cano
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General de Bernardino Caballero, República del Paraguay, a los **02** días del mes de **diciembre** de **2020**.

.....
ING. CARLOS RUBÉN OVEJERO
PROVEEDOR
Ing. Carlos Ruben Ovejero Saldivar
Reg. Prof. Nº 1.793
Reg. C.S.J. Nº 3.509

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO
INTENDENCIA

.....
Lic. Tomas Mereles Cano
Intendente Municipal